

Guayaquil – Ecuador

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-

Por medio de la presente autorizo a la Sra. Ing. María Elena Loor de Guevara con CI. # 1301639058, Contadora de mi representada la Cía. Holco S.A. Ruc # 0990320519001; y Expediente # 23254, para que realice las gestiones de entrega de los formularios de actualización de datos y solicitud de acceso de clave, solicitados por ustedes.

Atentamente,

Ing. Luis Fernando Trujillo Seminario
Representante Legal

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA.
De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del
Artículo 18 de la Ley Notarial vigente, DOY FE.- Que
las firmas y rúbrica estampada en este documento
corresponde a las del Señor: Ing. Luis

Se le informa que la misma consta en su Cédula de
Identificación No. 090885511-7, que me
fueron exhibidas y que devolví a los interesados.
Cayaquít, 17 de mayo 17-2013

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quvedo
NOTARIO

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Vigésimo Segundo
Del Cantón Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
TRUJILLO SEMINARIO
LUIS FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
FECHA DE EMISIÓN / RECEPCIÓN
FECHA DE NACIMIENTO 1989-07-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ROMMY LEE
MOELLER GOMEZ



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

820001222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TRUJILLO LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SEMINARIO L. BONOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYÁQUIL

2011-08-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-24

DIRECTOR GENERAL

JEFE DEL OFICIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

382-0063
NÚMERO

0908855117
CÉDULA

TRUJILLO SEMINARIO LUIS FERNANDO

GUAYAS

GUAYÁQUIL

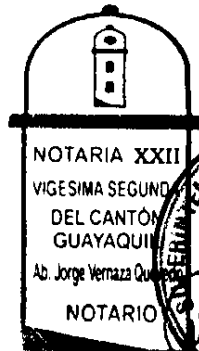
PROVINCIA

CANTÓN

CARBOIDONCEPCIÓN
PARROQUIA

URB. JENIA

F.1 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
 NOMBRE: LOOR POSLIGUA MARIA ELENA
 NÚMERO: 131-0007
 FECHA DE EMISIÓN: 1991
 LUGAR DE EMISIÓN: GUAYAS
 CANTÓN: GUAYAS
 PARROQUIA: GUAYAS
 FOTOCOPIA: [Redacted]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
 NOMBRE: [Redacted]
 NÚMERO: [Redacted]
 FECHA DE EMISIÓN: [Redacted]
 LUGAR DE EMISIÓN: [Redacted]
 CANTÓN: [Redacted]
 PARROQUIA: [Redacted]
 FOTOCOPIA: [Redacted]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

131-0007
 NÚMERO

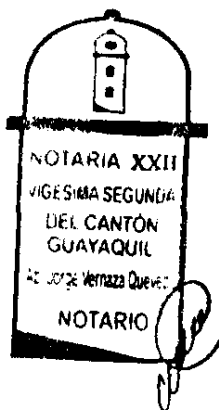
1301639058
 CÉDULA

LOOR POSLIGUA MARIA ELENA

GUAYAS
 PROVINCIA
 TARIQUI
 PARROQUIA

GUAYAQUIL
 CANTÓN
 ALBORADA - GUAYACAN
 ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





CORPORACION NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES CNT EP

RUC: 1768152560001

CONTRATO N° 001-001-021309998
Fecha de Emisión: 10/01/2013

Autorización SRI No.
Valida hasta

1110783686 01/03/2012
01/03/2013

DUPLICADO DE FACTURA

NOMBRE SERVICIOS UTILITIS S.A.		
DIRECCION JUNIN 114 Y MALECON		
BARRIO GUAYAQUIL	CIUDAD 0 - -	
CANAL DE PAGO VENTANILLA	BANCO	CUENTA O TARJETA

PERIODO FACTURADO DICIEMBRE 2012
C.I./RUC 0990791155001
TIPO DE SERVICIO TELEFONIA
CATEGORIA COMERCIAL
NUMERO 42563952
FECHA DE VENCIMIENTO 11 - FEBRERO 2013

FACTURA No. 001-001-021309998
MESES IMPAGOS 0
FECHA DE EMISION 10/01/2013
VALOR RECLAMO 0
VALOR A PAGAR \$ 13.44

CUPÓN NÚMERO 0

DETALLE DE RUBROS

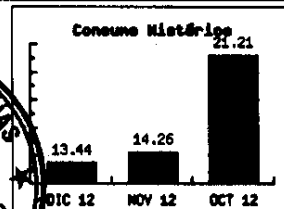
CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
PENSION BASICA	-	12.00
SUBTOTAL	-	12.00
I.C.E (15%)	-	0.00
IMPUESTO VALOR AGREGADO (12%)	-	1.44
DEVOLUCION ICE TERCERA EDAD	-	0.00
DEVOLUCION IVA TERCERA EDAD	-	0.00
TOTAL FACTURA	-	13.44
INTERES POR MORA	-	0.00
INTERES FINANCIAMIENTO	-	0.00
TOTAL A PAGAR	-	13.44

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR

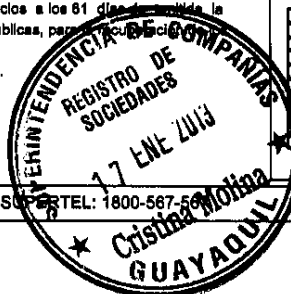
COPIA EMISOR

INFORMACION IMPORTANTE : al RUC 0990791155001 se encuentran asociado(s) 1 número(s) telefónico(s). Evite el corte del servicio con la cancelación del valor de esta factura hasta la fecha de vencimiento; y posterior la suspensión total de los servicios a los 61 días de emitida la primera factura impaga; a más del ejercicio de la acción coactiva, contemplado en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, para el cobro de los valores adeudados a CNT E.P.

En caso de existir algún valor impago este se sumará o transferirá a otro u otros servicios que tenga a su nombre.



PARA ATENCION DE RECLAMOS NO RESUELTOS POR LA OPERADORA LLAME GRATIS A LA SUPERTEL: 1800-567-567



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Conste por el presente documento, un contrato de arrendamiento que se celebra en
celebrar, como en efecto celebran por una parte la compañía **UTILITIS S.A.**, por sus propios derechos a quien en adelante y para efectos del
presente contrato se le podrá denominar como **EL ARRENDADOR** por otra parte
la compañía **HOLCO S.A.**, representada por el Ing. Luis Fernando Seminario quien en adelante y para efectos del presente contrato se le podrá
denominar **EL ARRENDATARIO** al tenor de las cláusulas y declaraciones que
siguen:



PRIMERA.- Antecedente: El arrendador es propietario de las oficinas 2-3-4-5-6-7-8 y 9 ubicadas en el quinto piso, así como de los parqueos 2-3-4-5-6-8-10-14-24 ubicados en el primer piso y el 14 en el segundo piso, del Edificio Torres del Río en Junín 114 y Malecón en la ciudad de Guayaquil.

SEGUNDA.- Contrato de Arrendamiento: Con los antecedentes expuestos el arrendador da en arrendamiento parte de la **OFICINAS 2,4 y 8** ubicadas en el quinto piso alto, la misma que el arrendatario declara recibir en perfectas condiciones.

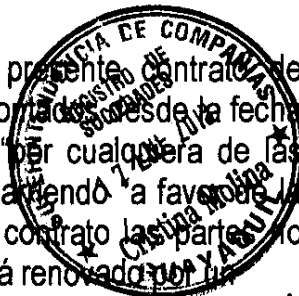
TERCERA.- Destino: La oficina mencionada será exclusivamente utilizada para ese fin y no podrá tener otro uso que el expresamente señalado en esta cláusula.

CUARTA.- Mantenimiento, reparaciones y mejoras: El arrendatario se obliga a conservar la integridad de la oficina e instalaciones, corriendo por su cuenta las reposiciones o reparaciones de todo cuanto sufre deterioro por su descuido, negligencia o por parte de las personas que se encuentran a su servicio.

El Arrendatario no podrá hacer ningún trabajo que suponga romper paredes, puertas pisos o ventanas sin la autorización expresa por escrito del arrendador.

Cualquier mejora que efectuase de la naturaleza que esta fuera quedará a beneficio del propietario del inmueble sin costo alguno para este último.

QUINTA.- Plazo y reajuste: El plazo de duración del presente contrato de arrendamiento es de 1 año, forzoso para ambas de parte, con los meses de la fecha de suscripción del mismo. El incumplimiento en el plazo "por cualquiera de las partes" dará lugar a la indemnización de cuatro meses de arriendo a favor de la otra parte". Si antes de treinta días de la terminación del contrato las partes no manifiesten su voluntad de darlo por terminado, se entenderá renovado por un



[Handwritten signature]

garantía, el mismo que se devolverá en el momento de entrega y desocupación del departamento luego de una inspección por parte del El Arrendador y se compruebe que está en iguales condiciones a las que recibió salvo el deterioro producido por uso natural no se encuentre pendiente de pago de planillas de servicios públicos (Luz, agua, teléfono) y /o guardiana si fuera el caso.

Se deja constancia que el Arrendatario será responsable de cubrir las planillas de servicios públicos que por demora en su emisión fueran recibidas por el Arrendador con posterioridad a la entrega de las oficinas materia de este contrato y que se originaran durante la vigencia del mismo hasta la entrega-recepción de las oficinas y por lo tanto su pago corresponde al Arrendatario.

NOVENA.- Jurisdicción: Las acciones que se deriven del presente contrato, deberán ventilarse conforma a la Ley verbal sumario ante los jueces de Inquilinato de la ciudad de Guayaquil.

Los contratantes se afirman y ratifican en el contenido integro de todas las cláusulas y declaraciones que anteceden y para constancia firman el presente contrato en tres ejemplares del mismo tenor y efecto legal. En Guayaquil al día uno del mes de Agosto del año dos mil doce.

SERVICIOS UTILITIS S.A.


Representante Legal
Ab. Néstor Rodríguez Veas
C.I. No. 0902523802

HOLCO S.A.


Representante Legal
Ing. Luis Fernando Trujillo Seminario
C.I. No. 0908874142



JOSÉ AYALA CAMPOVERDE
SECRETARIO
JUZGADO PRIMERO DE INQUILINATO Y RELACIONES VECINALES